ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-022-2026

¨ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA REGULAR Y EL EJERCICIO FÍSICO EN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARTICIPANTES EN LOS CENTROS VIDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA"

EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL informa a los interesados que la Entidad de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015:

"***Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

La Entidad considera necesario hacer la siguiente modificación teniendo en cuenta las observaciones presentadas dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-022-2026.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social está interesada en llevar a cabo una contratación cuyo objeto es: ***¨ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA REGULAR Y EL EJERCICIO FÍSICO EN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARTICIPANTES EN LOS CENTROS VIDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA¨***.

Que el día veintisiete (27) de octubre de 2026 esta Secretaría procedió a publicar el Pliego Definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-022-2026.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, se presentaron observaciones al pliego de condiciones SASI-022-2026.

Que el Municipio en atención a su responsabilidad de revisar los documentos del proceso y dentro del plazo máximo para publicar adendas de conformidad con el Art. 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 encuentra necesario que en respuesta a las observaciones planteadas y evidenciando la necesidad de modificar algunos requerimientos inicialmente previstos se profiere una adenda modificatoria cual deberá ser tenida en cuenta por parte de los proponentes al momento de presentar su oferta.

Que, conforme a los anteriores considerandos, es necesario expedir la presente adenda No. 001, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, inicialmente publicado por la entidad en la Plataforma de Secop II.

Por lo anterior, el ordenador del gasto procede a expedir la presente adenda así:

1. Modifíquese el numeral **3.3 EXPERIENCIA,** del Pliego Definitivo de Condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

"De conformidad con lo requerido por la administración municipal se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de una (01) certificación de contrato ejecutado y liquidado igual o similar al objeto de la presente contratación o tengan relación con la finalidad del objeto a contratar, celebrado con entidades públicas o privadas. cuyo valor del contrato certificado deberá ser igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV y deberá contener al menos dos (2) de los tres (3) códigos UNSPSC que se mencionan a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
53000000	53100000	53103000	53103001	Camisetas para hombre
53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras
53000000	53120000	53121600	53121602	Tulas

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.425.000,00
Enero 1 de 2026 a	1.750.905,00

Para efectos, de acreditar experiencia deberá anexar las certificaciones y/o contrato y/o acta de terminación y/o liquidación, correspondientes en las cuales se pueda identificar como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad con la que celebró el contrato o convenio.

2. Nombre del contratante, Asociado, cooperante, asociado o colaborador.
3. Objeto del contrato o convenio
4. Número de contrato o convenio
5. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes, año).
6. Firma de quien expide la certificación.
7. Valor del contrato
8. Porcentaje de participación, si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados.
9. Actividades o ítems ejecutados.

NOTA 1: En caso de que se aporten certificaciones y estas no contengan toda la información solicitada, o esta no sea legible, EL CONTRATISTA deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

NOTA 3: Las certificaciones de entidades privadas deberán estar acompañadas por la copia de la respectiva factura.**"**

Los demás aspectos contemplados en el Pliego Definitivo de Condiciones, y Formulario 1-Presupuesto Oficial, no se modifican y se mantienen.

La presente Adenda se publica de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

LUZ KATHERINE MEDELLIN SALAZAR
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Erika Alexandra Osorio Jimenez-Abogada Contratista SDS